

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2330769-1

## Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00093-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 1 de octubre del 2024

VISTO:

El Memorándum N° 189-2024-CENEPRED/SG de fecha 30.09.2024, el informe N° 110-2024-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el literal k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, dispone que la Jefatura puede designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que el señor Oscar Arturo de la Cruz Orbegozo, cumple las exigencias mínimas requeridas para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, enmarcándose la propuesta dentro de las disposiciones previstas en los instrumentos de gestión y la normativa vigente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, resulta necesario designar a la titular del mismo;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento

de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 058-2024-DE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 073-2024-CENEPRED/J donde se encarga temporalmente en adición a sus funciones, el puesto de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la señora Martina Gisella Marangunich Rachumi, Secretaria General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 091-2024-CENEPRED/J donde se encargar a la abogada Violeta Rosalía Carlin Uzategui, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones inherentes a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, desde el 25 de setiembre al 2 de octubre 2024.

**Artículo 3°.-** Designar con eficacia a partir del día 01 de octubre de 2024, al señor Oscar Arturo de la Cruz Orbegozo, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución jefatural.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

**Artículo 5°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; y, al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO CÁRDENAS  
Jefe Institucional del CENEPRED

2330587-1

## Designan Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00094-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 1 de octubre del 2024

VISTO:

El Memorándum N° 189-2024-CENEPRED/SG de fecha 30.09.2024, el informe N° 111-2024-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y